

ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, ESPAÑA, Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DEL PODER POPULAR EN CIUDAD DE LA HABANA, CUBA.



ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARCELONA, ESPAÑA, Y LA ASAMBLEA PROVINCIAL DEL PODER POPULAR EN CIUDAD DE LA HABANA, CUBA.

El Ayuntamiento de Barcelona, España, y la Asamblea Provincial del Poder Popular de La Habana, Cuba,

CONSIDERANDO

Que el Protocolo de Colaboración Técnica para la restauración de la Calle Barcelona firmado entre ambas ciudades el 26 de abril de 1991 ya expresaba la voluntad de ambos Gobiernos Locales de intensificar y estrechar las relaciones entre las dos ciudades y sus habitantes.

Que, posteriormente, las experiencias realizadas en el campo de la cooperación, plasmadas en la donación de vehículos de transporte y en los diferentes intercambios de misiones técnicas de La Habana y Barcelona, han contribuído a reforzar aún más los lazos de amistad y de solidaridad entre ambas ciudades.



En consecuencia, estas dos Ciudades

ACUERDAN

Artículo 1

Consolidar esta relación, dándole un nuevo impulso con la firma del presente Acuerdo de Hermanamiento entre la Asamblea del Poder Popular de Ciudad de La Habana y el Ayuntamiento de Barcelona, para contribuir a incrementar la relación entre sus respectivos ciudadanos.

Artículo 2

Impulsar el desarrollo econòmico conjunto de ambas ciudades estableciendo los acuerdos concretos de cooperación técnica y los mecanismos que sean necesarios para dinamizar e incrementar los intercambios en todos aquellos temas que redunden en el desarrollo de sus respectivas poblaciones. A tal fin se considera necesario abordar prioritáriamente los siguientes temas:

Urbanismo. Cooperando en la realización práctica de los planes generales para la rehabilitación de sus Centros Históricos y apoyando la restauración de zonas de interés.

Area Administrativa. Colaborando entre las administraciones municipales, especialmente en los temas de organización administrativa, de descentralización e informática, con objeto de dinamizar mucho más su gestión, afianzarla y consolidarla.



Económico-Social. Fomentando el intercambio entre las empresas, instituciones y organizaciones de la sociedad civil de las dos ciudades con el fin de incrementar el conocimiento mutuo y la solidaridad.

Plan Estratégico. Comparando las experiencias realizadas en el Plan Director de la Ciudad de La Habana y el Plan Estratégico Económico y Social de Barcelona para la definición de las prioridades de futuro.

Turismo. Intercambiando las iniciativas experimentadas con éxito por cada una de las ciudades en este campo. Desarrollar el intercambio en las esferas del Deporte, la Cultura y Científico-técnica.

Transportes. Continuando y, en la medida de lo posible, ampliando las actuaciones ya realizadas en este campo entre las dos ciudades.

Artículo 3

La gestión de Hermanamiento será llevada a cabo por el Gabinete de Relaciones Territoriales del Ayuntamiento de Barcelona y por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Asamblea Provincial del Poder Popular. Se creará un Comité de Coordinación entre ambas instituciones presidida por el Alcalde de Barcelona y por el Presidente de la Asamblea del Poder Popular, o las personas en quien deleguen que se reunirá al menos una vez al año para realizar el seguimiento y evaluación de las acciones emprendidas.



Artículo 4

Para la consecución de los objetivos anteriormente citados, ambos gobiernos locales potenciarán la constitución de sendas Comisiones Ciudadanas presididas por el Alcalde de Barcelona y por el Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular de Ciudad de La Habana, o por las personas en quien deleguen, y compuestas por las instituciones, organizaciones ciudadanas y empresas que deseen formar parte en ellas.

Artículo 5

Para la captación de los recursos necesarios para la financiación de las acciones previstas en el presente Acuerdo de Hermanamiento, o de los proyectos económicos que puedan surgir en el futuro, se recabará la ayuda de las instituciones financieras nacionales o internacionales dedicadas a la cooperación y al comercio exterior.

Artículo 6

El Presidente de la Asamblea Provincial del Poder Popular de Ciudad de La Habana y el Alcalde de Barcelona propondrán la ratificación del presente Acuerdo de Hermanamiento a los Ministerios de Exteriores de Cuba y España.



Artículo 7

A todos los efectos firman el presente Acuerdo de Hermanamiento, en lengua española y en ejemplar duplicado, el Presidente de la Asamblea del Poder Popular de Ciudad de La Habana, Pedro Chávez González y el Alcalde de Barcelona, Pasqual Maragall i Mira, en Barcelona a 25 de octubre de 1993.

Pasqual Maragall

El Alcalde

del Ayuntamiento de Barcelona

Pedro Chávez

El Presidente

de Ja Asamblea del Poder Popular

de Ciudad de La Habana